35

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020 --

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2018 00679** 00.

Visto el informe secretarial que precede, seria del caso entrar a nombrar un curador ad-litem para que represente los intereses de la demandada ANGEE LILIBETH URREGO JUNCA,, sin embargo en aras de dar celeridad a la actuación, esta sede judicial considera que debe hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, por lo que dispone:

Cuestión única: OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registrada el ejecutado en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy - 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria